

Resolución de 2 de septiembre de 2026, del Representante Legal de la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (FABIS) por la que se aprueba la convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 de Andalucía.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i

REF: FABIS- EMPJOV26

La Fundación Andaluza Beturia para la de la Investigación en Salud de Huelva (en adelante, FABIS) es una organización constituida sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

La Fundación tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de servicios sanitarios. Conforme a lo establecido en el artículo 6º de sus estatutos, para la consecución y desarrollo de sus fines, podrá desarrollar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido.

La dificultad de adquirir una primera experiencia laboral afecta a las personas jóvenes impidiendo su integración en el mercado laboral y por consiguiente su desarrollo profesional y personal. La experiencia acumulada a través del anterior Programa Operativo de Empleo Juvenil 2012-2020 (POEJ-FSE) en la gestión de una línea de financiación dirigida a facilitar la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas ha demostrado su eficacia para facilitar la práctica profesional y mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes, apoyando al mismo tiempo la actividad investigadora de los grupos y servicios de investigación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) Nº 1296/2013, en su artículo 4.1) establece como uno de los objetivos específicos de este Fondo, en el marco del apoyo a las políticas sectoriales de empleo y movilidad laboral, educación e inclusión social, el mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes.

El FSE+ se configura a partir de este nuevo marco como principal instrumento de la UE para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales, contribuyendo a una Europa más social; una cohesión económica, social y territorial de conformidad con el artículo 174 TFUE y a la consecución de los objetivos marcados en la Agenda de Desarrollo Sostenible.

En este mismo sentido el Programa FSE+ 2021-2027 de Andalucía contempla dentro de la Prioridad 5 "Empleo Juvenil" la actuación de "Fomento del Empleo para personas jóvenes investigadoras y personal de apoyo I+D", estimulando al mismo tiempo el desarrollo de proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades y centros de I+D. En

definitiva, se trata de crear nuevas oportunidades de trabajo en el sector de la I+D que ofrece un mayor potencial de generación de empleo.

Mediante Resolución de 3 de julio de 2026 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, se conceden las ayudas previstas en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (Resolución de la Dirección General de Planificación de la investigación de 10 de diciembre de 2025, BOJA núm 242, de 17/12/25, modificada mediante Resolución de 16 de febrero de 2026 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, BOJA núm. 35 de 20/02/26). Entre las entidades beneficiarias figura la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (FABIS) con un total de 12 contratos, según el siguiente desglose:

- 10 contratos para Titulado Superior
- 2 contratos para Técnico de Grado Superior

Para contribuir a la consecución de este objetivo, FABIS convoca un total de 12 contratos para personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, desempleadas menores de 30 años, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El coste de dicha contratación será cofinanciado en el ámbito del marco financiero plurianual 2021-2027 en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y en un 15% por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se hace constar que la presente convocatoria se ha publicado en la web de FABIS: <https://fundacionfabis.org/empleo/>, garantizando así el conocimiento y acceso de los posibles interesados en el procedimiento selectivo. Sin perjuicio de lo anterior, la convocatoria podrá ser difundida a través de otros medios.

En consecuencia, la Dirección Gerencia, en el marco del Programa de formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA) Horizonte 2027 (Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 de Andalucía)

RESUELVE,

Primero.- Objeto.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la formalización de 12 contratos de trabajo de duración determinada de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, desempleados menores de 30 años, por un importe de 905.200€, mediante contratos de duración determinada vinculados a la ejecución de programas de carácter temporal financiados con fondos de la Unión Europea, al amparo de la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. El tipo de contrato se ajustará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, debiendo enfocarse a mejorar la formación

profesional del joven mediante medidas de acompañamiento mediante un tutor y un plan de formación. La duración de los contratos será de 2 años. Su distribución por centros, departamentos, grupos o servicios de investigación, la titulación o titulaciones, formación específica exigida en su caso y descripción de la actividad o proyecto de investigación a realizar es la que figura en ANEXO III de esta Resolución. Este plazo comenzará a contar desde la fecha de incorporación del personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I a su puesto de trabajo en FABIS.

3. La entidad será responsable de realizar los procesos de selección y contratación del personal, de acuerdo a las normas que en este ámbito les sean de aplicación. La forma de provisión será el concurso de méritos, aplicando los siguientes criterios de baremación establecidos en el Resuelve Noveno. La concesión de las ayudas se efectuará en concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. Para cada una de las contrataciones previstas, FABIS ha obtenido los fondos que se detallan en la Resolución de 3 de julio de 2026 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se conceden las ayudas previstas en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Esta subvención está cofinanciada en el ámbito del marco financiero plurianual 2021-2027 (FSE Plus) en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y en un 15% por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La certificación de los gastos a declarar por esta operación cofinanciada con el FSE+, al objeto de solicitar de la Comisión Europea el reembolso de las cantidades que correspondan, se determinarán conforme a una metodología de costes simplificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, respetando lo dispuesto en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE+ durante el periodo de programación 2021-2027.

Segundo.- Normativa aplicable.

1. Esta convocatoria se registrará, además de por lo estipulado en esta resolución, por la siguiente normativa comunitaria, nacional y autonómica que se indica a continuación:

- a) Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1296/2013.
- b) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa

y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de las Fronteras y la Política de Visados.

- c) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de la Administración del Estado.
- f) Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- g) Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- h) Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento
- i) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sin perjuicio de lo previsto en su Disposición Adicional decimocuarta y en su Disposición Transitoria cuarta.
- j) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- k) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- l) Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- m) Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.
- n) Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027. o) Instrucciones de la Dirección General de Fondos Europeos relativas a los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración.
- p) Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa de formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA),

Horizonte 2027, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

- q) Resolución de 3 de julio de 2026 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se conceden las ayudas previstas en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

2. Esta operación deberá adecuarse a los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa FSE+ 2021-2027 de Andalucía, celebrado el 25 de septiembre de 2023 y a las modificaciones que se aprueben de estos, además, se deberán cumplir las normas que puedan dictarse tanto por la Unión Europea, como por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, en materia de verificación y control de inversiones y gastos realizados con el FSE+, así como las normas de publicidad y comunicación de la financiación de las actividades con fondos europeos y la cofinanciación por parte de la Junta de Andalucía.

Tercero. - Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de solicitudes, salvo los establecidos en los apartados c), d) y e) del punto 1 que deberán cumplirse el día anterior a la fecha de formalización del contrato:

1. Requisitos generales.

- a) Estar en posesión de un título universitario de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado universitario. En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.
- b) En el caso de titulaciones en el marco del sistema educativo de formación profesional, estar en posesión de un título de técnico o de técnico superior.
- c) Tener menos de 30 años a la fecha de suscripción del contrato.
- d) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.
- e) No contar con experiencia laboral como titulado superior el día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral. A tal efecto, se considerará experiencia laboral como titulado superior aquella que se haya realizado en los grupos de cotización 1 y 2 definidos en la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025, o en la norma que la sustituya. No tendrán la consideración de experiencia laboral las prácticas curriculares y extracurriculares que figuren como tal en la vida laboral de la persona participante.

Cuarto. - Características de los contratos y gastos subvencionables.

1. Las contrataciones se efectuarán bajo la modalidad de duración determinada, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre.
2. El contrato tendrá por objeto la obtención de la experiencia profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato, mediante la adquisición de la habilidades y capacidades necesarias para el desarrollo de la actividad laboral correspondiente al título obtenido por la persona trabajadora con carácter previo. A tal efecto, el contrato se enfocará a mejorar la formación profesional del joven mediante medidas de acompañamiento mediante un tutor y un plan de formación.
3. La duración de este contrato será de dos años.
4. El personal será contratado a tiempo completo y con dedicación exclusiva al objeto de la subvención.
5. Se consideran gastos subvencionables los costes de personal. Se considerarán incluidos los gastos derivados de la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, incluyendo los costes salariales y la cuota patronal de Seguridad Social, de acuerdo con la normativa laboral vigente, así como como los gastos correspondientes a las indemnizaciones por fin de contrato que puedan corresponder según la legislación laboral.

Quinto.- Cuantía de las contrataciones

1. La cuantía de las contrataciones consistirán en un importe por contrato en función de las siguientes categorías y titulaciones:
 - a) 40.000 euros por contrato y año de contratación, en el caso de titulación de grado.
 - b) 26.300 euros por contrato y año de contratación en el caso de titulación de formación profesional de grado superior.
2. Dichos costes comprenden los costes salariales y las cotizaciones sociales a la seguridad social a cargo de FABIS. En cada año se devengarán 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias prorrateadas a lo largo del año. También incluyen el importe de la indemnización por fin de contrato que pueda corresponder según la legislación laboral.

Sexto. - Financiación

Las ayudas previstas en la presente convocatoria revestirán la forma de subvención y están cofinanciadas en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus con cargo al Programa Fondo Social Europeo Plus FSE+ de Andalucía 2021-2027 dentro de la Prioridad 5 del Objetivo Específico ESO4.1.

Séptimo. - Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la Comisión de Selección de Empleo Joven en de FABIS.
2. La selección de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado Comisión de Selección de Empleo Joven, cuyos miembros serán designados por

el órgano concedente y que tendrá la siguiente composición, en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y dos profesionales, uno del Departamento de RRHH y otro de I+D+i de la fundación.

a) Presidencia: Dirección Gerencia de la fundación

b) Vocalías:

- Técnico Especialista de I+D+i fundación
- Coordinador científico de la Unidad de Investigación Clínica o persona en quien delegue
- Investigador/a IP de grupo de un Centro SSPA de Huelva

c) Secretaría: Técnico de RRHH de la fundación

3. La Comisión de Selección Empleo Joven podrá recabar cuantos informes se estimen necesarios para resolver.

4. A la Comisión de Selección de Empleo Joven podrán asistir como personas asesoras, con voz, pero sin voto, otro personal perteneciente a la entidad o experto relacionado con las actuaciones a seleccionar.

5. Las personas que intervengan en la Comisión de Selección de Empleo Joven manifestarán de forma expresa la ausencia de conflictos de intereses a través de una declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

6. La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario mediante convocatoria de la persona que presida la misma.

7. En lo no previsto expresamente en las bases reguladoras o en esta convocatoria, el funcionamiento de las comisiones se regirá por lo establecido en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octavo. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de dieciocho días hábiles (18), contados **a partir del día 03 de septiembre de 2026** a través de <https://fundacionfabis.org/empleo/> finalizando a las **23:59 horas inclusive del último día de plazo, 30/09/2026**.

2. Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán rellenar el formulario electrónico que estará disponible en la página web de FABIS: <https://fundacionfabis.org/empleo/>.

En el enlace anteriormente indicado, en **Convocatorias abiertas aparecerá la referencia FABIS- EMPJOV26** y haciendo clic en **el botón “VER”**, aparecerá el formulario completo que las personas candidatas deberán cumplimentar para remitir su candidatura.

Las personas candidatas deberán ***cumplimentar toda la información requerida en el formulario***, incluyendo fecha de nacimiento, fecha de obtención del título y entidad de expedición del título.

En el **apartado de “Información Adicional”** deberán indicar la ***nota media del expediente*** (que debe ser coincidente con la que aparece en el certificado acreditativo que incluyan en la documentación adjunta), así como ***las preferencias del puesto solicitado*** (indicando el código del puesto en el desplegable, tal y como aparece en el ANEXO III).

Las personas candidatas deberán indicar las plazas a las que optan y priorizarlas en su petición, de forma que, si la persona solicitante obtiene la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor prioridad, quedando excluida del resto de plazas. El límite máximo de solicitud de plazas será de 5.

Es imprescindible que al cumplimentar el formulario de inscripción de solicitud se adjunte digitalizada, **en formato pdf**, la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados y los correspondientes anexos:

- 1. Copia del DNI/NIE/Pasaporte en vigor**
- 2. Informe de Vida Laboral**
- 3. Copia del título que dé acceso a la plaza solicitada, e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título**, este último en el caso de Universidades españolas. A estos efectos, no serán admisibles los resguardos de solicitud de títulos académicos expedidos cuya fecha de emisión sea anterior en más de un año al cierre del plazo de solicitudes. En caso de estar en posesión de un título académico extranjero (salvo los expedidos por los Estados miembros de la Unión Europea, que serán equivalentes a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas), la persona solicitante deberá acreditar la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.
- 4. Copia de la Certificación Académica Personal o en su caso del Suplemento Europeo al Título**, firmada por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas, así como la nota media del expediente académico. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se deberá aportar la documentación que acredite las calificaciones máximas y mínimas del sistema de evaluación correspondiente y la documentación relativa a la comprobación de la equivalencia de nota efectuada, en la que quede constancia expresa del resultado obtenido, aportando la “Declaración de equivalencia de nota media”, realizada de acuerdo con el Procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios extranjeros, teniendo en cuenta la Resolución de 21 de marzo de 2016 y la Resolución de 21 de julio de 2016. Este procedimiento está disponible en la dirección web: <http://www.educacionyfp.gob.es/eu/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial expresa del resultado obtenido.

5. Anexos :

- **ANEXO I.** Formulario de Solicitud
- **ANEXO II.** Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos de contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i.

Cada persona solamente podrá presentar una única solicitud. En cada solicitud se podrá optar por **un máximo de 5 plazas** indicando el orden de prelación. Una vez presentada la solicitud, dicho orden no podrá ser modificado en ningún momento posterior. Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presente más de una solicitud **será considerada como válida únicamente la última presentada**.

Una vez completado el formulario de solicitud con todos los datos requeridos en la plataforma indicada en el punto 2, se procederá a **adjuntar toda la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos** alegados unido **en un único archivo pdf que no supere los 10MB** de tamaño.

Tras registrar todos los datos solicitados y la documentación correctamente, las personas solicitantes recibirán un e-mail de confirmación de su inscripción. **Dicha confirmación por e-mail es IMPRESCINDIBLE para que la candidatura conste como registrada correctamente en el sistema.**

La no cumplimentación del formulario de solicitud o la falta de aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación establecido, supondrá la exclusión provisional de la candidatura. La persona solicitante dispondrá del plazo de subsanación previsto en el Resuelvo Décimo para aportar la documentación requerida; de no hacerlo en dicho trámite, se le tendrá por desistida de su petición, quedando definitivamente excluida del proceso de selección.

El procedimiento de la fundación a seguir, una vez completado el formulario y aportados los documentos por el candidato/a a través del apartado del Portal de Empleo de la web de FABIS en la siguiente dirección <https://fundacionfabis.org/empleo/>, será el siguiente:

- Publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas y apertura de un plazo de diez días hábiles para subsanaciones.
- Publicación de la relación definitiva personas admitidas.
- Baremación y valoración de las candidaturas y publicación de la resolución provisional, con un plazo de diez días hábiles para alegaciones.
- Publicación de la resolución definitiva. Las personas seleccionadas dispondrán de cinco días hábiles para aceptar la plaza y aportar la documentación requerida, procediéndose posteriormente a la formalización del contrato y a la incorporación en la fecha establecida.

3. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas y entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en la siguiente dirección de internet la web de FABIS: <https://fundacionfabis.org/empleo> en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

- a) Los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación.
- b) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud, con CIF G21395132, dirección en Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez. Ronda Norte s/n. 21005 Huelva.
- c) Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en su relación contractual con la Fundación, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.
- e) Podrá contactar con el delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd@grupoiwi.com
- f) Puede usted revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud, en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez. Ronda Norte s/n 21005 Huelva; o mediante correo electrónico a rgpd@fabis.org.

Por último, puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de Protección de datos en nuestra web, <https://fundacionfabis.org>.

Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme al Resuelto Décimo y Undécimo e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad o equivalente anonimizado.

Las personas solicitantes facultan al representante legal, a la Comisión de Selección prevista en esta convocatoria, así como a los órganos de gestión, control y verificación a utilizar los datos

facilitados para los fines propios del procedimiento regulado en esta convocatoria.

Noveno. Evaluación de las solicitudes.

1. Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Selección, cuya composición se detalla en el Resuelvo Séptimo.
2. Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y subcriterios, con una puntuación máxima de 100 puntos:

Criterio	Valoración
Nota media del expediente académico	0-100
TOTAL	100

3. La descripción de los criterios de valoración es la siguiente: Expediente académico de la persona candidata: Puntuación: de 0 a 100 puntos

Las personas candidatas deberán acreditar la obtención de una nota media en su expediente académico en la escala 0-10. La puntuación a otorgar según la nota media del expediente académico se calculará proporcionalmente a la puntuación máxima de este apartado, otorgando los 100 puntos a la nota media de expediente de 10. En el caso de grados universitarios, la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados y teniendo en cuenta la totalidad de asignaturas y créditos exigidos en cada titulación académica. En la valoración del expediente académico si la titulación por la que se opta es extranjera, la persona solicitante deberá aportar junto con el Certificado Académico Personal, la "Declaración de equivalencia de nota media", realizada de acuerdo con el Procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios extranjeros, teniendo en cuenta la Resolución de 21 de marzo de 2016 y la Resolución de 21 de julio de 2016, y obtener la nota media equivalente a la escala de calificación de las universidades españolas. Este procedimiento está disponible en la dirección web:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

4. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, se resolverá aplicando criterios de equilibrio de género, considerando la composición de la plantilla total de la fundación a fecha de publicación de la convocatoria, si aplicara por la composición de la misma. Si continuara persistiendo o no fuera de aplicación, el empate se resolverá a favor de la solicitud que tenga una fecha de presentación anterior.

Corresponderá a la Comisión de Selección de FABIS, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Selección quedan sujetos a lo dispuestos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Selección. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

Décimo. - Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y subsanación de las solicitudes.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en la siguiente dirección de la página web de esta entidad <https://fundacionfabis.org/empleo/> el listado provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, indicando en su caso las causas de exclusión. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos las personas participantes dispondrán de un **plazo de diez (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición. En ningún caso, se podrá reformular la solicitud presentada durante este trámite. La subsanación será única por cada solicitante con independencia del número de plazas a que haya concurrido y será tenida en cuenta en todas aquellas plazas afectadas por el defecto o causa subsanada.

La presentación de alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos se realizará, exclusivamente, a través de la dirección de correo electrónico <https://fundacionfabis.org/empleo/>, indicando en el asunto del mensaje la referencia: **REF: FABIS- EMPJOV26_NOMBRE_APELLIDO1_APELLIDO2** de la persona solicitante.

Resueltas las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se publicará la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

Undécimo. - Resolución de la convocatoria.

1. Una vez transcurrido el plazo de subsanación y comprobado el cumplimiento de los requisitos de las personas solicitantes y tras la valoración de las solicitudes por la Comisión de Selección se publicará en la dirección de la página web de esta entidad <https://fundacionfabis.org/empleo/> la resolución provisional de adjudicación de los contratos, que contendrá la lista de beneficiarios y la de reserva, con indicación de la puntuación obtenida.

2. Las personas participantes dispondrán de un plazo de **DIEZ (10) días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional de adjudicación para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. La presentación de alegaciones contra esta resolución provisional se realizará, exclusivamente, a través de la dirección de correo electrónico empleo@fabis.org, indicando en el asunto del mensaje la referencia: **REF: FABIS- EMPJOV26_NOMBRE_APELLIDO1_APELLIDO2** de la persona solicitante.

3. Una vez resueltas por la Comisión de Selección las alegaciones presentadas se dictará resolución definitiva de concesión que se notificará a todos los interesados mediante la publicación en la siguiente dirección <https://fundacionfabis.org/empleo/> de esta entidad, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

4. El resto de personal candidato no seleccionado, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada contrato, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en esta convocatoria.

5. Contra la resolución definitiva, que pone fin al proceso selectivo, las personas interesadas podrán ejercitar las acciones legales que estimen oportunas ante la Jurisdicción Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Duodécimo. Formalización de contratos e incorporación del personal investigador en formación

1. En el plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** siguientes tras la publicación de la resolución definitiva, los candidatos seleccionados de cada plaza, deberán presentar, a través del correo electrónico empleo@fabis.org el documento de aceptación de la plaza descrita en el ANEXO III, acompañado ineludiblemente de la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación / día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral
- Certificado de estar en situación de desempleo, al efecto de la comprobación de los requisitos exigidos el día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral.
- Comunicación del Número de la Seguridad Social.

IMPORTANTE: Tanto el **informe de vida laboral como el certificado de estar en situación de desempleo** serán enviados **NUEVAMENTE con fecha del día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral, antes de las 13:00 horas** a los efectos de nueva comprobación de los requisitos exigidos por la convocatoria para la contratación.

2. Quien en el plazo indicado no presente la documentación citada no podrá ser contratado, entendiéndose que el candidato renuncia al contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación.

3. Recibida y debidamente validada la documentación por FABIS, se procederá al envío del contrato de trabajo a la dirección de correo facilitada por la persona seleccionada, para su firma. La firma deberá realizarse en todas sus páginas y ser devuelto en el plazo máximo de 5 días.

4. La formalización de un contrato laboral con una de las personas seleccionadas para un puesto concreto, supondrá su exclusión inmediata en el resto de las listas de otras plazas en las que también pudiera haber resultado seleccionada.

En caso de no presentación de la documentación o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada, quedará excluida también de las listas de suplentes de los otros puestos a los que haya podido concurrir.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de suplentes pasara a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

5. La persona contratada se incorporará a su lugar de trabajo en la fecha establecida en su contrato, no trascurriendo más de un mes a contar desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión. Excepcionalmente, y por causas justificadas se podrá ampliar el plazo establecido para la incorporación del personal seleccionado, sin que la ampliación pueda en ningún caso exceder de la mitad del plazo establecido.

Decimotercero.- Sustitución del personal contratado.

Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, la entidad podrá proceder a la sustitución según los siguientes requisitos:

- a) Se podrán sustituir las correspondientes renunciaciones o extinciones del contrato con aquellas personas candidatas que conformen, en su caso, la lista de suplentes por el período que reste del contrato inicialmente adjudicado, siempre que su duración sea como mínimo de 6 meses, y, en todo caso, deberá finalizar con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución previsto en la Resolución. El nuevo adjudicatario quedará excluido de todas las listas en las que figure como suplente.
- b) Las personas sustitutas deberán cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiarias en el momento de la contratación. Se deberá garantizar siempre el principio de igualdad de trato. A estos efectos, se considera requisito fundamental mantener en la adjudicación de plazas de la lista de reservas el orden de la puntuación obtenida por las personas participantes.
- c) Si no existieran listas de suplentes o estas se agotarán se podrá dar cobertura de dichas plazas mediante una nueva convocatoria pública.
- d) A tales efectos, con anterioridad a la contratación laboral de la persona suplente se deberán efectuar las mismas comprobaciones que las indicadas en el dispositivo tercero de la presente Resolución.

Decimocuarto.- Obligaciones de las personas contratadas.

1. Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- a) Aceptar y respetar tanto lo estipulado en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de la entidad.
- b) Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo o Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- c) Comunicar a la entidad las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- d) Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.

- e) Comunicar a la entidad cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponda a la Dirección General de Planificación de la Investigación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las autoridades de gestión del Programa FSE+ 2021-2027 de Andalucía y resto de autoridades nacionales y al Tribunal de Cuentas Europeo y demás autoridades europeas.
- g) Someterse a las actuaciones de verificación de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.
- h) Facilitar la información requerida para el cumplimiento de los indicadores previstos en el Programa FSE+ Andalucía 2021-2027 según las instrucciones dictadas por la Dirección General de Fondos Europeos.

Decimoquinto. - Seguimiento de la actuación.

Al personal contratado se le asignará una persona tutora que será la persona responsable del grupo de investigación, centro, servicio o departamento en el que se incorpore. La persona tutora elaborará un informe a la finalización del primer año de contrato y otro a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.

En Huelva, a la fecha de la firma digital

Fdo.: M^a Victoria Alonso Martínez

Gerente de la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud

ANEXO I – FORMULARIO DE SOLICITUD

CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I FUNDACIÓN ANDALUZA BETURIA PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FABIS) Línea 4 – EIDIA / FSE+ 2021-2027 | REF: FABIS- EMPJOV26

DATOS PERSONALES			
Nombre			
Apellidos			
DNI/NIE/Pasaporte		Sexo	
Fecha de nacimiento		Teléfono	
Nacionalidad		Correo electrónico	

TITULACIÓN ACADÉMICA			
Título			
Entidad de Expedición			
Fecha de obtención		Nota del expediente	

LISTADO DE LOS PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA	
ORDEN DE PREFERENCIA	CÓDIGO DEL PUESTO (CONSULTAR ANEXO III)
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	

ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I FUNDACIÓN ANDALUZA BETURIA PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FABIS)

Línea 4 – EIDIA / FSE+ 2021-2027 | REF: FABIS- EMPJOV26

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____ como persona participante en el proceso de selección más arriba mencionado,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

- Cumpro los requisitos para obtener la condición de persona participante y en su caso, adjudicataria.
- La documentación que acompaño junto con la solicitud es copia fiel de la original que obra en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la **Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (FABIS)**, cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente a la ejecución de la ayuda.
- NO me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- Quedo informado/a de que mis datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de FABIS, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria.
- NO he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas o para el ejercicio de funciones como personal laboral por sentencia judicial firme.
- NO me hallo inhabilitado/a o en situación equivalente, ni he sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público, **o la contratación con cargo a fondos públicos.**

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore a esta declaración determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho afectado desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, **AUTORIZO** a la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (FABIS) para tratar los datos personales estrictamente necesarios para la tramitación de la subvención concedida con motivo de la contratación, en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 1057/2021 y el Reglamento (UE) 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Fecha:

Firma:

Nombre y apellidos:

ANEXO III. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I FUNDACIÓN ANDALUZA BETURIA PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FABIS)

Línea 4 – EIDIA / FSE+ 2021-2027 | REF: FABIS- EMPJOV26

Código del puesto	FABIS- EMPJOV26-01	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Apoyo Investigación al Nodo Huelva del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía</i>
Titulación Universitaria exigida	Formación Profesional (Técnico Superior) en el ámbito biosanitario: Anatomía Patológica y Citodiagnóstico/ Laboratorio Clínico y Biomédico o titulación equivalente conforme a las bases y requisitos del puesto.		
Objeto de la actuación	Justificación de la necesidad: El Nodo Huelva precisa disponer de una capacidad técnica estable para dar cobertura a proyectos y estudios clínicos para lo cual ha de encargarse de la gestión de muestras (biorrecursos) y/o datos asociados del Biobanco, asegurando un circuito robusto y reduciendo la variabilidad asociada a la dispersión territorial. Sin este refuerzo, se incrementa el riesgo de errores, retrasos, pérdidas de calidad y desmotivación de los servicios periféricos, lo que limita la participación provincial en investigación. El objetivo general con la incorporación de un Técnico es reforzar y estabilizar la capacidad operativa del Nodo Huelva del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía (Biobanco SSPA) para garantizar la captación, procesamiento, conservación, trazabilidad y cesión de muestras biológicas y datos asociados, con un estándar homogéneo entre centros y dispositivos asistenciales de la provincia, reduciendo inequidades derivadas de la dispersión geográfica.		
Perfil profesional	Técnico de Apoyo Investigación		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i		
Grupo/Unidad/Servicio	Nodo Biobanco. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez		
Tutor/a	Juan Fernández Trijueque		
Centro	FABIS. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	FABIS- EMPJOV26-02	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Apoyo Investigación en Radiofarmacia para Desarrollo Estudios Clínicos con Radiofármacos</i>
Titulación exigida	Graduado en Farmacia preferentemente o en su defecto Bioquímica, Biotecnología o Química. MECES		
Objeto de la actuación	Justificación de la necesidad: Los estudios clínicos con radiofármacos, en creciente aumento, son sensibles a restricciones temporales (vida media), a la integridad documental y a la seguridad radiológica. Requieren un perfil técnico dedicado que asegure continuidad operativa, reduzca riesgos y permita absorber demanda sin impactar la actividad asistencial. Sin este refuerzo se incrementan retrasos y desviaciones, disminuye la capacidad de reclutamiento y se reduce la competitividad para captar ensayos y colaboraciones. El objetivo general con la incorporación de un Técnico es dotar a la Radiofarmacia de capacidad técnica estable para dar soporte a estudios clínicos (observacionales y ensayos clínicos) que utilicen radiofármacos, garantizando preparación y/o dispensación, control de calidad, trazabilidad y cumplimiento normativo (procedimientos internos, buenas prácticas aplicables, protección radiológica y requisitos del protocolo). La actuación persigue asegurar disponibilidad, seguridad y calidad del radiofármaco y de la documentación asociada, reduciendo riesgos operativos, evitando desviaciones y habilitando la ejecución de estudios con garantías para participantes y profesionales.		
Perfil profesional	Técnico de Apoyo Investigación		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i		
Grupo/Unidad/Servicio	Radiofarmacia Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez. Huelva		
Tutor/a	Beatriz Macías Domínguez.		
Centro	FABIS. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	FABIS- EMPJOV26-03	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Apoyo Investigación en Laboratorio para Desarrollo de Proyectos y Estudios Clínicos.</i>
Titulación exigida	Graduado en Bioquímica, Farmacia o Biotecnología. MECES 2.		
Objeto de la actuación	Justificación de la necesidad: los ensayos clínicos y proyectos de investigación requieren un circuito de muestras de alta exigencia (preanalítica, estabilidad, etiquetado, logística, documentación y trazabilidad). En un contexto de dispersión geográfica, la variabilidad entre centros y la falta de capacidad técnica dedicada incrementan desviaciones, pérdidas de muestra y retrasos, lo que impacta en reclutamiento, calidad de dato y credibilidad del centro frente a promotores y entidades subvencionadoras. El objetivo general con la incorporación de un/a Técnico es aportar capacidad técnica estable de laboratorio para la ejecución de proyectos y estudios clínicos en La Unidad de Investigación Clínica, garantizando el manejo preanalítico y analítico de muestras del estudio, la trazabilidad completa, la integridad del dato y el cumplimiento de requisitos del protocolo, del manual de laboratorio y de las buenas prácticas aplicables. Esta actuación busca reducir desviaciones, tiempos de ciclo y riesgos de rechazo de muestras, y asegurar que los centros del Sistema Sanitario Público provincial puedan participar en proyectos y ensayos de forma homogénea, aun con dispersión geográfica.		
Perfil profesional	Técnico de Apoyo Investigación		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i		
Grupo/Unidad/Servicio	Laboratorios Análisis Clínico y Genética. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez. Huelva		
Tutor/a	Cristina del Rocío Bernal Moreno.		
Centro	FABIS. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	FABIS- EMPJOV26-04	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Apoyo Investigación en Laboratorio para Desarrollo de Proyectos y Estudios Clínicos</i>
Titulación exigida	Graduado en Bioquímica, Farmacia o Biotecnología. MECES 2.		
Objeto de la actuación	Justificación de la necesidad: los ensayos clínicos y proyectos de investigación requieren un circuito de muestras de alta exigencia (preanalítica, estabilidad, etiquetado, logística, documentación y trazabilidad). En un contexto de dispersión geográfica, la variabilidad entre centros y la falta de capacidad técnica dedicada incrementan desviaciones, pérdidas de muestra y retrasos, lo que impacta en reclutamiento, calidad de dato y credibilidad del centro frente a promotores y entidades subvencionadoras. El objetivo general con la incorporación de un/a Técnico es aportar capacidad técnica estable de laboratorio para la ejecución de proyectos y estudios clínicos en La Unidad de Investigación Clínica, garantizando el manejo preanalítico y analítico de muestras del estudio, la trazabilidad completa, la integridad del dato y el cumplimiento de requisitos del protocolo, del manual de laboratorio y de las buenas prácticas aplicables. Esta actuación busca reducir desviaciones, tiempos de ciclo y riesgos de rechazo de muestras, y asegurar que los centros del Sistema Sanitario Público provincial puedan participar en proyectos y ensayos de forma homogénea, aun con dispersión geográfica.		
Perfil profesional	Técnico de Apoyo Investigación		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i		
Grupo/Unidad/Servicio	Laboratorios Análisis Clínico y Genética. Hospital Infanta Elena. Huelva		
Tutor/a	Matilde Gómez Gómez		
Centro	FABIS. Hospital Infanta Elena		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	FABIS- EMPJOV26-05	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Apoyo Investigación en Farmacia/ Coordinación de Estudios Clínicos</i>
Titulación exigida	Graduado en Bioquímica, Farmacia o Biotecnología. MECES 2.		
Objeto de la actuación	Justificación de la necesidad: la complejidad operativa de los ensayos clínicos exige una coordinación dedicada que conecte a investigadores, servicios asistenciales, servicio de farmacia y promotor/monitor, evitando fallos de comunicación, pérdidas de oportunidades de reclutamiento y desviaciones de protocolo. Sin este rol, la carga recae en clínicos con limitaciones de tiempo, incrementando retrasos, queries y hallazgos, y reduciendo la competitividad del centro. El objetivo general con la incorporación de un/a Técnico es consolidar la capacidad operativa de desarrollo de Proyectos y Ensayos Clínicos mediante un perfil de Study Coordinator que garantice la coordinación integral del ciclo de vida de los estudios clínicos (observacionales y ensayos clínicos), así como el control de fármacos de los estudios en el centro y en la red provincial, asegurando cumplimiento del protocolo, calidad del dato, seguridad del/de la participante, trazabilidad documental y eficiencia de reclutamiento. Esta actuación busca reducir desviaciones y tiempos, visitas y cierre, mejorar la experiencia del promotor/monitor y aumentar la capacidad de captación de estudios, con especial foco en equidad y cobertura territorial ante la dispersión geográfica.		
Perfil profesional	Técnico de Apoyo Investigación		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i		
Grupo/Unidad/Servicio	Servicios que desarrollen Estudios Clínicos/Servicio Farmacia. Hospital Infanta Elena. Huelva		
Tutor/a	Marina Velo Moro		
Centro	FABIS. Hospital Infanta Elena		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	FABIS- EMPJOV26-06	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Apoyo Investigación en Coordinación de Estudios Clínicos/Proyectos</i>
Titulación exigida	Graduado en Farmacia, Bioquímica o Biotecnología. MECES 2.		
Objeto de la actuación	Justificación de la necesidad La complejidad operativa de los ensayos clínicos exige una coordinación dedicada que conecte a investigadores, servicios asistenciales, servicio de farmacia y promotor/monitor, evitando fallos de comunicación, pérdidas de oportunidades de reclutamiento y desviaciones de protocolo. Sin este rol, la carga recae en clínicos con limitaciones de tiempo, incrementando retrasos, queries y hallazgos, y reduciendo la competitividad del centro. Objetivo general Consolidar la capacidad operativa de desarrollo de Proyectos y Ensayos Clínicos mediante un perfil de Study Coordinator que garantice la coordinación integral del ciclo de vida de los estudios clínicos (observacionales y ensayos clínicos), así como el control de fármacos de los estudios en el centro y en la red provincial, asegurando cumplimiento del protocolo, calidad del dato, seguridad del/de la participante, trazabilidad documental y eficiencia de reclutamiento. Esta actuación busca reducir desviaciones y tiempos, visitas y cierre, mejorar la experiencia del promotor/monitor y aumentar la capacidad de captación de estudios, con especial foco en equidad y cobertura territorial ante la dispersión geográfica		
Perfil profesional	Técnico de Apoyo Investigación		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i		
Grupo/Unidad/Servicio	Centros de Salud Distrito Sanitario Huelva-Costa que desarrollen Estudios Clínicos/Proyectos y su Unidad Docente/Investigación		
Tutor/a	Alina Rigabert Sánchez-Junco		
Centro	FABIS. Centros de Salud Distrito Sanitario Huelva-Costa		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	FABIS- EMPJOV26-07	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Apoyo Investigación en Coordinación de Estudios Clínicos/Proyectos</i>
Titulación exigida	Graduado en Farmacia, Bioquímica o Biotecnología. MECES 2.		
Objeto de la actuación	Justificación de la necesidad: la complejidad operativa de los ensayos clínicos exige una coordinación dedicada que conecte a investigadores, servicios asistenciales, servicio de farmacia y promotor/monitor, evitando fallos de comunicación, pérdidas de oportunidades de reclutamiento y desviaciones de protocolo. Sin este rol, la carga recae en clínicos con limitaciones de tiempo, incrementando retrasos, queries y hallazgos, y reduciendo la competitividad del centro. El objetivo general con la incorporación de un/a Técnico es consolidar la capacidad operativa de desarrollo de Proyectos y Ensayos Clínicos mediante un perfil de Study Coordinator que garantice la coordinación integral del ciclo de vida de los estudios clínicos (observacionales y ensayos clínicos), así como el control de fármacos de los estudios en el centro y en la red provincial, asegurando cumplimiento del protocolo, calidad del dato, seguridad del/de la participante, trazabilidad documental y eficiencia de reclutamiento. Esta actuación busca reducir desviaciones y tiempos, visitas y cierre, mejorar la experiencia del promotor/monitor y aumentar la capacidad de captación de estudios, con especial foco en equidad y cobertura territorial ante la dispersión geográfica.		
Perfil profesional	Técnico de Apoyo Investigación		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i		
Grupo/Unidad/Servicio	Hospital de Riotinto. Área de Gestión Sanitaria Norte.		
Tutor/a	Rocío Morano Báez		
Centro	FABIS. Hospital de Riotinto. Área de Gestión Sanitaria Norte.		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	FABIS- EMPJOV26-08	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Apoyo Investigación en Coordinación de Estudios Clínicos/Proyectos</i>
Titulación exigida	Graduado en Farmacia, Bioquímica o Biotecnología. MECES 2.		
Objeto de la actuación	Justificación de la necesidad: la complejidad operativa de los ensayos clínicos exige una coordinación dedicada que conecte a investigadores, servicios asistenciales, servicio de farmacia y promotor/monitor, evitando fallos de comunicación, pérdidas de oportunidades de reclutamiento y desviaciones de protocolo. Sin este rol, la carga recae en clínicos con limitaciones de tiempo, incrementando retrasos, queries y hallazgos, y reduciendo la competitividad del centro. El objetivo general con la incorporación de un/a Técnico es consolidar la capacidad operativa de desarrollo de Proyectos y Ensayos Clínicos mediante un perfil de Study Coordinator que garantice la coordinación integral del ciclo de vida de los estudios clínicos (observacionales y ensayos clínicos), así como el control de fármacos de los estudios en el centro y en la red provincial, asegurando cumplimiento del protocolo, calidad del dato, seguridad del/de la participante, trazabilidad documental y eficiencia de reclutamiento. Esta actuación busca reducir desviaciones y tiempos, visitas y cierre, mejorar la experiencia del promotor/monitor y aumentar la capacidad de captación de estudios, con especial foco en equidad y cobertura territorial ante la dispersión geográfica.		
Perfil profesional	Técnico de Apoyo Investigación		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i		
Grupo/Unidad/Servicio	Unidad Investigación Clínica. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez		
Tutor/a	Karin Rossi		
Centro	FABIS. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	FABIS- EMPJOV26-09	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Apoyo Investigación en Coordinación de Estudios Clínicos/Proyectos</i>
Titulación exigida	Graduado en Farmacia, Bioquímica o Biotecnología. MECES 2.		
Objeto de la actuación	Justificación de la necesidad: la complejidad operativa de los ensayos clínicos exige una coordinación dedicada que conecte a investigadores, servicios asistenciales, servicio de farmacia y promotor/monitor, evitando fallos de comunicación, pérdidas de oportunidades de reclutamiento y desviaciones de protocolo. Sin este rol, la carga recae en clínicos con limitaciones de tiempo, incrementando retrasos, queries y hallazgos, y reduciendo la competitividad del centro. El objetivo general con la incorporación de un/a Técnico es consolidar la capacidad operativa de desarrollo de Proyectos y Ensayos Clínicos mediante un perfil de Study Coordinator que garantice la coordinación integral del ciclo de vida de los estudios clínicos (observacionales y ensayos clínicos), así como el control de fármacos de los estudios en el centro y en la red provincial, asegurando cumplimiento del protocolo, calidad del dato, seguridad del/de la participante, trazabilidad documental y eficiencia de reclutamiento. Esta actuación busca reducir desviaciones y tiempos, visitas y cierre, mejorar la experiencia del promotor/monitor y aumentar la capacidad de captación de estudios, con especial foco en equidad y cobertura territorial ante la dispersión geográfica.		
Perfil profesional	Técnico de Apoyo Investigación		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i		
Grupo/Unidad/Servicio	Unidad Investigación Clínica. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez		
Tutor/a	Josefa García Alfonso		
Centro	FABIS. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	FABIS- EMPJOV26-10	Denominación del Puesto	<i>Bioinformático de Apoyo a la Investigación Biomédica</i>
Titulación exigida	Graduado/a en Bioinformática, Ingeniería Informática u otras titulaciones afines del ámbito biosanitario y/o computacional. MECES 2.		
Objeto de la actuación	Justificación de la necesidad La Unidad de Estudios Clínicos gestiona un volumen creciente de datos y documentación derivados de ensayos clínicos y estudios observacionales, con exigencias elevadas de calidad, trazabilidad y cumplimiento (monitorización, auditorías e inspecciones). La coexistencia de múltiples fuentes de datos (EDC/eCRF, laboratorio, biobanco, imagen e historias clínicas) incrementa la complejidad. Sin un perfil bioinformático dedicado, se incrementan los tiempos de respuesta, el trabajo por inconsistencias, las queries repetitivas y el riesgo de hallazgos, limitando además la capacidad de ofrecer indicadores operativos para la toma de decisiones y de captar estudios con componentes traslacionales/biomarcadores. Por otro lado, el perfil de bioinformático es fundamental para acelerar proyectos de investigación orientados a modelos predictivos de diagnóstico y seguimiento porque convierte datos heterogéneos en evidencia cuantificable, reproducible y operativa. En un territorio con dispersión geográfica, la estandarización del dato y el soporte remoto resultan claves para asegurar equidad y homogeneidad entre centros. Objetivo general Consolidar una capacidad bioinformática y de ciencia de datos estable en la UEC que permita transformar datos clínicos y traslacionales en información accionable, reforzando calidad del dato, trazabilidad, reproducibilidad y eficiencia operativa a lo largo del ciclo completo del dato: planificación (CRF/diccionario/especificaciones), integración (multi-fuente), control de calidad y reconciliación, análisis y visualización, y reporting operativo, con foco en protección de datos y preparación permanente para auditorías/inspecciones.		
Perfil profesional	Técnico de Apoyo Investigación		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i		
Grupo/Unidad/Servicio	Unidad Investigación Clínica. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez y Hospital Infanta Elena		
Tutor/a	Cristian García Martín		
Centro	FABIS. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez y Hospital Infanta Elena.		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	FABIS- EMPJOV26-11	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Apoyo en Documentación y Digitalización en Investigación Biomédica.</i>
Titulación exigida	Formación Profesional (Técnico Superior) en Documentación y Administración Sanitarias, o titulación equivalente. MECES 1.		
Objeto de la actuación	Justificación de la necesidad La investigación clínica y los proyectos competitivos requieren una gestión documental rigurosa, continua y trazable. En la operativa diaria, los principales cuellos de botella y riesgos de no conformidad se concentran en la documentación esencial del estudio (ISF/archivo del centro), el control de versiones, la vigencia de registros (formación, CVs, delegación), la gestión de firmas/fechas y la capacidad de respuesta a solicitudes de monitores/promotores. La digitalización de la documentación es un elemento fundamental para la investigación clínica moderna, ya que permite disponer de documentación esencial en tiempo real, con búsqueda, control de versiones y trazabilidad de accesos, reduciendo pérdidas de información y duplicidades. Un circuito digital (repositorio estructurado, metadatos, OCR cuando proceda y flujos de aprobación) acorta los tiempos de respuesta a monitores/promotores, facilita la monitorización remota y la preparación permanente para auditorías/inspecciones ("audit-ready"), y disminuye el re-trabajo asociado a pendientes de firmas, vigencias y archivos incompletos. Además, en un escenario de dispersión geográfica, la digitalización homogeneiza prácticas entre centros y mejora la equidad operativa al garantizar acceso seguro y simultáneo a la información por parte de los equipos autorizados, con estándares consistentes de conservación y protección de datos Objetivo general Reforzar la capacidad de la Unidad de Investigación Clínica (UIC) mediante un perfil técnico de apoyo en documentación que garantice una gestión documental integral, estandarizada y trazable de la actividad investigadora (ensayos clínicos, estudios observacionales y proyectos), manteniendo los archivos en estado "audit-ready", reduciendo tiempos de ciclo administrativos y facilitando una cobertura homogénea en toda la provincia.		
Perfil profesional	Técnico de Apoyo Investigación		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i		
Grupo/Unidad/Servicio	Unidad de Investigación Clínica / Unidad de Estudios Clínicos. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez (con cobertura a centros periféricos de la provincia).		
Tutor/a	Jesús Mesa Orta		
Centro	FABIS. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez (con cobertura a centros periféricos de la provincia).		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	FABIS- EMPJOV26-12	Denominación del Puesto	<i>Técnico/a de Apoyo a la Gestión de Contratos y Apoyo Normativo y Legal en Investigación Biomédica.</i>
Titulación exigida	Titulación Universitaria (Grado) en Derecho. MECES 2.		
Objeto de la actuación	Justificación de la necesidad La gestión contractual en investigación y la atención al marco normativo y legal es un factor determinante de éxito para la ejecución eficiente y conforme de proyectos y estudios, ya que condiciona la activación, la elegibilidad de gastos, la seguridad jurídica y el cumplimiento (protección de datos, confidencialidad, propiedad intelectual, auditoría y obligaciones post-firma). La diversidad de fuentes de financiación (competitiva, colaborativa, industria), la multiplicidad de socios (centros, universidades, empresas, CROs y proveedores), y el incremento de acuerdos complejos (NDAs, DPAs, MTAs, subcontratación de servicios científicos y acuerdos de datos) elevan la carga de tramitación y negociación. Sin un soporte jurídico especializado, se generan retrasos (time-to-contract), riesgo de asumir cláusulas no alineadas con la capacidad real de la entidad, y mayores contingencias reputacionales y económicas. En un territorio con dispersión geográfica, la estandarización y el acompañamiento a centros periféricos son esenciales para garantizar equidad, homogeneidad y trazabilidad en la tramitación. Objetivo general Fortalecer la capacidad jurídico-administrativa de FABIS para gestionar de forma integral el ciclo de vida de los contratos y acuerdos vinculados a la actividad de investigación (proyectos competitivos y colaborativos, prestación de servicios, transferencia/PI, cesión/uso de datos y muestras, subcontrataciones y compras de servicios científicos), garantizando seguridad jurídica, cumplimiento normativo y eficiencia operativa, reduciendo tiempos de ciclo (solicitud→borrador→firma→archivo) y proporcionando cobertura homogénea a la red provincial.		
Perfil profesional	Técnico de Apoyo Investigación		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i		
Grupo/Unidad/Servicio	Fundación Biomédica FABIS / Unidad de Investigación Clínica		
Tutor/a	M ^a Victoria Alonso Martínez		
Centro	FABIS.		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		